

## **RESOLUCIÓN**

**Lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para la provisión definitiva de un (1) puesto de Gerente de la Empresa Municipal Almería Turística S.A.U., perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de libre designación con convocatoria pública, como personal laboral de alta dirección al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, en la fecha que figura en la firma electrónica, el Consejero Delegado de la EMAT S.A.U., Don Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la sociedad, dicta la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

Mediante Acta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería Turística S.A., celebrada en fecha 25 de septiembre de 2025, se acordó la comunicación de la extinción del contrato de alta dirección del Gerente de la EMAT, a fecha 25 de diciembre de 2025 (punto 3), designándose Gerente interino en tanto se abría periodo de designación de nuevo gerente (punto 4).

Correlativamente, se dispuso en el punto 5 la apertura del proceso de selección de nuevo Gerente y la autorización al Consejero Delegado para el inicio de la tramitación de la contratación de nuevo gerente.

Por **acuerdo de Junta de Gobierno Local** adoptado en fecha 26 de diciembre de 2025, se ratifica el cese y la extinción del contrato de alta dirección del gerente anterior, con efectos de 25 de diciembre de 2025, y se designa Gerente Interino de la Empresa Municipal Almería Turística S.A.U., con efectos desde el 26 de diciembre de 2025, precisando el carácter provisional de dicho nombramiento *“hasta que el puesto sea cubierto de forma definitiva mediante el correspondiente proceso de selección”*.

El objeto de la presente selección es la provisión definitiva del puesto de Gerente mediante la incorporación de una persona con una contratación de naturaleza laboral de alta dirección, vinculada a la empresa municipal mediante la firma del correspondiente contrato, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Las bases reguladoras del presente proceso selectivo se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 139, de 22 de julio de 2026,

publicándose Anuncio referente a la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 187, de 1 de agosto de 2026.

Asimismo, las bases de la presente convocatoria han estado expuestas en el Tablón de anuncios de la página web [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es), exponiéndose, por ende, los requisitos de acceso que en ella se contenían, y el plazo de 10 días naturales conferido para la presentación de solicitudes.

Conforme al Certificado del Registro General de fecha 20/08/2026, las personas aspirantes han presentado sus solicitudes en el Registro General o por los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido para ello, esto es: desde el 2 de agosto de 2026 hasta el 11 de agosto de 2026, ambos inclusive. Las solicitudes fueron acompañadas, en su caso, de fotocopias de los documentos justificativos de los méritos alegados.

El sistema de provisión será el de libre designación con convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa de régimen local aplicable y los estatutos de la EMAT. El proceso consistirá en la valoración de los méritos e idoneidad de los aspirantes conforme a la documentación presentada, que, conforme a la base 3, será efectuada de forma directa por la Presidencia y el Consejero Delegado, quienes elevarán su propuesta al Consejo de Administración.

El proceso selectivo se llevará a cabo con pleno respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Constan en el expediente de referencia, el **Acta** núm. 3/25, celebrada en fecha 25 de septiembre de 2025 por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería Turística S.A.U. (en adelante, EMAT), por la que se acuerda la apertura del proceso de selección de nuevo Gerente y se autoriza al Consejero delegado para el inicio de la tramitación de dicha contratación, y vista la **Resolución** de 23 de julio de 2026, de la EMAT, referente a la convocatoria para proveer dicho puesto de trabajo por el sistema de libre designación, así como las propias **bases** que han de regir la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 139, de 22 de julio de 2026.

Vistas, asimismo, el **Acta** núm. 3/25, celebrada en fecha 25 de septiembre de 2025 por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería Turística S.A.U. (en adelante, EMAT), por la que se acuerda la apertura del proceso de selección de nuevo Gerente y se autoriza al Consejero delegado para el inicio de la tramitación de dicha contratación; la **Resolución** de 23 de julio de 2026, de la EMAT, referente a la convocatoria para proveer dicho puesto de trabajo por el sistema de libre designación; las propias **Bases** que han de regir la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 139, de 22 de julio de 2026; el **Certificado del Registro General de fecha 20/08/2026**, así como el resto de documentación obrante en el Expediente de referencia.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, el Concejal Delegado de la EMAT S.A.U., **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo y, por tanto, declarar admitidas, provisionalmente, a las siguientes personas aspirantes:

**PERSONAS ADMITIDAS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE |                            | DNI       |
|--------------------|----------------------------|-----------|
| 1                  | GARCÍA PÉREZ, CONSUELO     | ***005**  |
| 2                  | KAMPLADE, KRISTIAN         | ***7117** |
| 3                  | MOLLINEDO HERRERA, ÁNGEL   | ***3172** |
| 4                  | NAVARRO PÉREZ, JOSÉ MANUEL | ***5191** |

**SEGUNDO.-** Declarar excluidas, provisionalmente, a las siguientes personas aspirantes:

**PERSONAS EXCLUIDAS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE |                                    | DNI       | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|--------------------|------------------------------------|-----------|---------------------|
| 1                  | AGUILERA MARTÍNEZ, RAFAEL LEOPOLDO | ***9731** | B                   |
| 2                  | GALÁN FERNÁNDEZ, DANIEL            | ***5712** | C                   |
| 3                  | LÓPEZ HERNÁNDEZ, RAÚL              | ***4060** | A                   |

**CUADRO DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

|          |                                                                                                                              |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b> | Solicitud no presentada en plazo y forma establecidos. Concretamente: solicitud extemporánea. Base 7.1.                      |
| <b>B</b> | Solicitud no presentada en plazo y forma establecidos. Concretamente: solicitud sin documentación anexa. Bases 4, 7.1 y 7.2. |

|          |                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C</b> | Falta de aportación de copia del documento acreditativo de identidad. (Base 7.1.4). |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|

**TERCERO.-** Se concede a las personas aspirantes un **plazo de subsanación de DIEZ (10) días hábiles a partir de la publicación en extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería**, en los términos dispuestos en las Bases de la convocatoria, durante los que las personas aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

Conforme a la **base 7.1**, no serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos, no se tendrán en cuenta los méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y no podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea.

De acuerdo con la **base 7.2**, la no presentación en tiempo y forma de la solicitud, debidamente cumplimentada, supondrá la exclusión de la persona candidata.

Transcurrido el plazo de subsanación, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, se dictará nueva resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Conforme a la Base 10, de acuerdo con la naturaleza discrecional del nombramiento para puestos de alta dirección y confianza técnica, NO se constituirá Tribunal Calificador asumiendo la Presidenta del Consejo de Administración y el Consejero Delegado la valoración directa de la idoneidad de los candidatos.

El proceso constará de dos fases: valoración de idoneidad profesional y entrevista personal.

La Presidenta del Consejo de Administración y el Consejero Delegado adoptarán aquellas medidas que estimen pertinentes para permitir que las personas aspirantes con discapacidad puedan contar con las mismas oportunidades que el resto de las candidaturas.

**QUINTO.-** El Consejero Delegado deberá comparecer el próximo 22 de septiembre de 2026 a las 8:30 en las dependencias municipales de la Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, sitas en Plaza de la Constitución, 3, planta baja, 04003, al objeto de llevar a cabo la valoración de la idoneidad profesional y efectuar la entrevista del proceso selectivo. Igualmente, se cita a los aspirantes teniendo lugar el llamamiento mismo día, a las 9:00 horas y en el mismo lugar.

Para la realización de la entrevista, las personas aspirantes deberán acudir provistas de D.N.I.

**Las personas aspirantes deberán permanecer atentas a las novedades relativas a este proceso en atención a posibles informaciones y avisos que serán**

**puntualmente publicadas mediante anuncio a través de la web de la empresa municipal ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es))**

**SEXTO.-** Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)), y publíquese en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Consejero Delegado, a los efectos oportunos.

En Almería, a la fecha indicada en la firma electrónica  
**El Consejero Delegado**

